

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA FIL LIMA 2019**

El presente documento establece las condiciones de participación de los expositores de la Feria Internacional del Libro de Lima (FIL LIMA, en lo sucesivo). Mediante la suscripción de la Ficha de Inscripción para participar en la FIL LIMA 2019, el expositor declara conocer y aceptar el contenido del presente Reglamento en toda su extensión.

### **1. OBJETIVOS**

Los objetivos que la Cámara Peruana del Libro (CPL, en lo sucesivo) se propone alcanzar mediante la realización de la 24ª Feria Internacional del Libro de Lima son: promover la circulación del libro y fomentar el hábito de la lectura, estimular la creación literaria de autores nacionales, favorecer el desarrollo de la industria editorial peruana, difundir los nuevos soportes para el libro, brindar al público peruano la oportunidad de apreciar y adquirir las publicaciones que, como novedades, den a conocer las industrias editoriales nacional e internacional, e invitar a la ciudadanía y a los profesionales del libro a disfrutar de un selecto programa de actividades culturales relacionadas con el libro.

### **2. LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

La 24ª Feria Internacional del Libro de Lima (FIL LIMA 2019) se realizará en las instalaciones del recinto ferial que la CPL construirá en el Parque de los Próceres de la Independencia, ubicado en la cuadra 16 de la avenida Salaverry, distrito de Jesús María. La FIL LIMA 2019 se desarrollará del viernes 19 de julio al domingo 4 de agosto de 2019. El horario de atención al público de la FIL LIMA 2019 será de 11:00 horas a 22:00 horas.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, horario y lugar de realización de la FIL LIMA 2019. En caso de que algún expositor incumpliera con el horario establecido, la Comisión Organizadora de Ferias de la CPL (Comisión Organizadora, en lo sucesivo) está facultada a hacerle un llamado de atención en la primera oportunidad, y a suspender su participación en caso de reincidencia.

### **3. INAUGURACIÓN**

La ceremonia de inauguración de la FIL LIMA 2019 se llevará a cabo el jueves 18 de julio, a las 19:30 horas, en el Auditorio Blanca Varela-Fundación BBVA Continental del recinto ferial. Ese día los expositores están obligados a abrir sus correspondientes stands feriales desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, para dar lucimiento al acto inaugural, que concluirá con un recorrido de los invitados por los stands instalados. El expositor que, contraviniendo la presente disposición, no abriera su stand en el citado intervalo de tiempo será sancionado con una penalidad contractual o multa ascendente a 50% de la UIT, que la CPL le facturará y que el infractor deberá pagar en el término de 48 horas, so pena de sufrir la clausura de su stand durante tres días en el caso de incumplir con el pago dentro del plazo indicado.

El día de la inauguración de la FIL LIMA 2019 no se permitirá el ingreso de mercaderías ni muebles de los expositores, quienes ese día solo podrán realizar trabajos de organización de sus productos para la exhibición, y solo en el caso de que dichas labores no hubieran sido culminadas el día anterior. Los trabajos de decoración de ambientes y mantenimiento de mobiliario están prohibidos el día jueves 18 de julio.

### **4. COSTO DE LAS ENTRADAS**

El costo de las entradas para el público será el siguiente:

- S/ 7.00 en el caso de los adultos de 18 a 65 años.
- S/ 3.00 en el caso de los niños y adolescentes, entre los 06 y los 18 años, así como los estudiantes universitarios y maestros de EBR acreditados mediante boleta de pago, y docentes universitarios acreditados con su respectivo carnet.
- Los niños hasta los 6 años y los adultos mayores de 65 años no pagan entrada.

## 5. DE LOS EXPOSITORES

Participan en la FIL LIMA 2019:

1. Las personas naturales y jurídicas y entidades públicas asociadas a la CPL.
2. Las editoriales, distribuidoras, librerías, empresas, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas que desarrollan actividades en el rubro educativo y que no estén asociadas a la CPL.
3. Sociedades de escritores.
4. Las legaciones diplomáticas acreditadas en el país.
5. Las cámaras del libro y empresas del sector editorial domiciliadas en el extranjero.
6. Otras empresas o entidades públicas invitadas por la Comisión Organizadora.

5.1 Horario del personal: El personal inscrito y acreditado por cada expositor podrá ingresar al recinto ferial desde una hora antes a la hora señalada para el ingreso del público, a fin de abrir y/o reponer las existencias de sus stands; dicho personal se deberá retirar del recinto ferial a más tardar quince minutos después de la hora de cierre. Si algún stand permaneciera cerrado o sin personal a la hora de inicio de la atención al público, el Jefe de Feria y/o cualquier miembro de la Comisión Organizadora está facultado para retirar la cubierta de protección del stand y dejarlo expuesto al público, bajo responsabilidad y riesgo del expositor, y sin ninguna responsabilidad por parte de la Comisión Organizadora; la misma medida se aplica si el expositor cierra el stand antes de la hora establecida sin que medie caso fortuito o de fuerza mayor que deberá ser comunicado al Jefe de Feria.

5.2 Identificación: Para la emisión de las credenciales de identificación del personal designado por cada expositor para atender al público en su stand ferial, el expositor deberá remitir a la Comisión Organizadora la Ficha de Personal que se adjunta a las Bases de Participación, debidamente firmada por el Representante Legal, lo cual deberá hacer, a más tardar, el lunes 1° de julio. El expositor podrá recoger las credenciales de identificación del personal que haya registrado a partir del jueves 11 de julio, previa verificación de que haya entregado la información para el Centro de Referencia. Bajo su responsabilidad el expositor está obligado a comunicar a la Comisión Organizadora cualquier variación en la composición de su personal a fin de que la CPL anule la(s) credencial(es) de la(s) persona(s) que no continúe(n) formando parte de su personal destacado en la FIL LIMA 2019.

La Comisión Organizadora entregará un máximo de 04 (cuatro) credenciales de identificación gratuitas por cada área de exposición igual o menor a 20.00 metros cuadrados (con un máximo de 20 credenciales por expositor), destinadas al personal de atención al público que inscriba el expositor. Las primeras 4 credenciales adicionales que se soliciten tienen un costo unitario de S/ 30.00 (treinta soles), que es el mismo que tendrán las credenciales que se soliciten por deterioro o extravío. A partir de la quinta credencial adicional el costo unitario será de S/ 50.00 (cincuenta soles). Estos documentos, emitidos por la Comisión Organizadora a nombre de cada integrante del personal acreditado por el expositor, son de uso personal, obligatorio e intransferible.

5.3 Usurpación de identidades: La credencial es nominal y, por lo tanto, aquella que sea portada por una persona con una identidad diferente a la que ha sido registrada por el expositor, será decomisada por el personal de seguridad en el control de puertas del recinto ferial de la FIL LIMA 2019. Si el expositor solicita la devolución de una o más credenciales, deberá abonar una multa de S/ 30.00 por cada credencial que devuelva. En caso de no hacerlo así, las credenciales recibidas por la Comisión Organizadora serán anuladas esta.

5.4 Conducta: La Comisión Organizadora sancionará las conductas del expositor o integrante(s) de su personal inscrito y acreditado, que ocasionen descrédito a la FIL LIMA 2019 o vulneren los derechos de terceros, en especial los de los asistentes a la FIL LIMA 2019, tales como actos de discriminación o conductas reñidas con la moral pública. No está permitida la ingesta de licor en los stands o corredores (excepto durante celebraciones autorizadas por la Comisión Organizadora), ni fumar cigarrillos. Está prohibido perturbar el recinto ferial o parte de este con emisiones sonoras no autorizadas. Se deja constancia de que esta enumeración no limita los criterios de orden y seguridad que decida imponer la Comisión Organizadora

## 6. ÁREAS DE EXHIBICIÓN

6.1 Ubicación, dimensiones y características: Las áreas de exhibición delimitadas con panelería tienen paramentos con una altura de 2.48 m. Los paramentos serán armados mediante el sistema Octanorm, compuesto por perfiles de aluminio y paneles aglomerados con revestimiento de melamina blanca. El módulo básico es de 9.00 m<sup>2</sup>, y le corresponden tres braquetes de iluminación con focos, friso con el nombre del expositor y un tomacorriente para un consumo máximo de 200 watts/hora de potencia. Queda prohibido el uso, en el stand, de artefactos eléctricos de resistencia (como calentadores de agua o cafeteras), hornos microondas y equipos similares.

Las áreas de exhibición que se contraten sin panelería divisoria, como superficie a ser decorada por el expositor, son de 30 m<sup>2</sup> o más, con un punto para el suministro de energía eléctrica en el cual el expositor deberá instalar una llave termomagnética de su cuenta y costo. Dicho suministro tendrá un máximo de potencia instalada equivalente al múltiplo de la potencia de la energía eléctrica que corresponde a cada metro cuadrado de un stand de 9.00 m<sup>2</sup>, por el área contratada; con excepción del Invitado de Honor, que tendrá hasta 7 Kw. Si el expositor requiriese de mayor energía eléctrica deberá comunicarlo por escrito a la Comisión Organizadora, al menos quince días antes del inicio de la feria; la Comisión Organizadora evaluará la factibilidad de autorizar el pedido y le hará llegar el presupuesto de costo adicional para su cancelación inmediata. La Comisión Organizadora efectuará una medición de la potencia de la energía eléctrica instalada en cada stand ferial a fin de garantizar el cumplimiento de esta norma; si la Comisión Organizadora constata un exceso de consumo de energía eléctrica se procederá a la anulación de la conexión y/o a la facturación correspondiente a dicho exceso, factura que deberá ser pagada por el expositor antes del término de la FIL LIMA 2019.

6.2 Ocupación del stand: Solo el expositor inscrito y el personal registrado y acreditado por este tienen la facultad de atender al público en el área contratada en el recinto de la FIL LIMA 2019. Está prohibido que el expositor subarriende o comparta su stand, parcial o totalmente a personas naturales o jurídicas, distintas a la persona jurídica del expositor; la vulneración de estas directivas motivará el cierre del stand sin que el expositor tenga derecho a reclamar la devolución del pago por el arriendo de este.

6.3 Instalaciones adicionales: El costo y la idoneidad de las instalaciones complementarias que un expositor pueda requerir corren por cuenta de este. En este caso el expositor deberá respetar las especificaciones de energía eléctrica señaladas, cumplir con las medidas que dicte la Comisión Organizadora para la protección y seguridad del recinto ferial, y ceñirse a las normas generales de diseño que dicte dicha Comisión Organizadora a fin de realzar la estética del conjunto de stands y del recinto ferial en general, razón por la que no se permitirá utilizar muebles en mal estado de conservación ni que estos se recuesten en la panelería del stand ni que exhiban calcomanías de operadores de tarjetas de crédito. Para los expositores que realicen operaciones comerciales con tarjetas de crédito, la Comisión Organizadora podrá autorizar la instalación de material publicitario de las compañías operadoras. Todos los muebles, vitrinas, accesorios, exhibidores que utilice el expositor deberán ubicarse dentro de su stand ferial, vale decir, dentro del área contratada. No está autorizado el uso de banderolas o banners colgantes dentro de los stands. Los paneles o muebles de exhibición que incorpore el expositor con estructuras firmes destinadas a la decoración o publicidad, no podrán exceder los 2.48 m de altura para áreas de exposición contratadas con panelería, y los 4.00 m de altura para las áreas contratadas como superficie, exceptuando al País Invitado de Honor que puede utilizar los aires hasta los 8.00 m de altura por encima de la superficie. Para la instalación de gigantografías se deberá utilizar material autoadhesivo o cintas de doble contacto. No están permitidos los letreros luminosos. El expositor no debe usar, como sustento de letreros publicitarios, las caras exteriores de los paneles de melamina o los perfiles de aluminio que delimitan su stand, salvo autorización escrita de la Comisión Organizadora.

6.4 Emisiones musicales y audiovisuales: No se permite el uso de equipo de reproducción o amplificación de sonido, excepto cuando se lo requiera para una muestra audiovisual propia del giro o especialidad del expositor, y siempre que el expositor cuente con los derechos de reproducción audiovisual pública, en cuyo caso el volumen de la emisión no deberá interferir con el normal desenvolvimiento de los demás expositores ni tampoco perturbar el desarrollo de otras actividades que se realicen en la FIL LIMA 2019. Los expositores que comercialicen productos musicales o audiovisuales deberán ofrecer la demostración o prueba de sonido del producto a través de auriculares.

6.5 Cierre de stands al final de cada jornada ferial: Cada día, a la hora del cierre, el expositor debe cubrir su stand con un cobertor o cortina de material apropiado.

6.6 Respeto del área asignada en el recinto ferial: Si se diera el caso de que un expositor invadiera con muebles y/o mercaderías un área de circulación, fuera del perímetro de su stand, el Jefe de Feria se encuentra facultado a retirar todo objeto del expositor que se encuentre en los corredores o instalado total o parcialmente fuera de los linderos de su stand ferial.

## **7. RESERVA Y PAGO DEL ÁREA DE EXPOSICIÓN COMERCIAL**

7.1 Inscripción: La inscripción de los expositores se llevará a cabo, para los asociados de la CPL, el martes 19 de marzo y el viernes 22 de marzo (de acuerdo con el área que se solicite), y para los no asociados el martes 2 de abril. En ambos casos las inscripciones se cerrarán el miércoles 15 de mayo de 2019 o una vez que queden ocupadas todas las áreas disponibles, lo que ocurra primero.

Mediante la «Ficha de Inscripción», debidamente diligenciada, las personas, empresas u organizaciones que deseen participar como expositoras en la FIL LIMA 2019, solicitan su participación en el evento ferial con una sola área continua (salvo la excepción prevista en este reglamento). La sola firma de dicha Ficha de Inscripción por el titular o representante legal del solicitante implica la aceptación del presente Reglamento de Feria, en toda su extensión, así como la formalización con la Cámara Peruana del Libro de un contrato de cesión de uso o arrendamiento de stand o área de exhibición en el recinto ferial de la FIL LIMA 2019.

La Cámara Peruana del Libro es la única institución que recibe las Fichas de Inscripción de la FIL LIMA 2019 y se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas. La aprobación de la Ficha de Inscripción compromete al expositor a acatar, a plenitud, las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Participación y las normas adicionales que establezca la Comisión Organizadora con la finalidad de dotar a la FIL LIMA 2019 de una organización adecuada y, de este modo, alcanzar un exitoso desarrollo del evento ferial.

7.2 Asociados hábiles: El lunes 4 de marzo la Comisión Organizadora comunicará a los socios si se encuentran hábiles para participar en el proceso de inscripción. En el Plano de Distribución de los stands (Anexo 1), que se adjunta al presente Reglamento de Participación, se define también el sector que corresponderá a los fondos editoriales universitarios, instituciones públicas, los distribuidores de saldos, librerías anticuarias, empresas de servicios de lectura veloz, de aprendizaje de idiomas, y otros giros comerciales autorizados por la Comisión Organizadora. Con esta sectorización se dota de orden al recinto ferial en beneficio tanto de los expositores como del público asistente.

7.3 Acreditación en acto de asignación de stands feriales: Para participar en el proceso de inscripción de los asociados como expositores de la FIL LIMA 2019, será necesario que, en la fecha que le corresponda, el representante legal acreditado ante la CPL de la empresa o institución asociada (o un apoderado acreditado mediante poder simple), y con facultades suficientes para tomar la decisión de la ubicación en el recinto ferial que corresponderá a su representada, concurra a la sede social de la CPL, ubicada en la Av. Cuba 427, Jesús María.

7.4 Envío por correo electrónico: Para formalizar su inscripción como expositores de la FIL LIMA 2019, los asociados que deseen participar deberán remitir, antes de las 18.00 horas del lunes 11 de marzo, por correo electrónico, a la dirección [raragon@cpl.org.pe](mailto:raragon@cpl.org.pe) una captura de imagen (escaneo) de su Ficha de Inscripción, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal acreditado ante la CPL. Los asociados que no presenten la ficha de inscripción en el plazo indicado solo podrán seleccionar su stand luego de culminada la sesión destinada a ese fin.

7.5 Sectorización: El plano de distribución del recinto ferial ha previsto la sectorización de los expositores según el tipo de actividad que estos realizan. La inscripción de los expositores, por lo tanto, se llevará a cabo respetando los criterios de sectorización establecidos por la Comisión Organizadora, los cuales se explican a continuación y se visualizan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Reglamento.

- SECTOR N° 1. Editores, importadores, librerías, fondos editoriales de instituciones dedicadas a la divulgación de novedades editoriales, tanto nacionales como del extranjero.
- SECTOR N° 2. Fondos editoriales universitarios.
- SECTOR N° 3. Instituciones públicas, excepto universidades.
- SECTOR N° 4. Distribuidores de saldos, librerías anticuarias, empresas de servicios de lectura veloz y aprendizaje de idiomas, tutoriales digitales y otros artículos autorizados por la Comisión Organizadora.

7.6 Zonas de exposición, en plano de distribución: El plano de distribución considera el uso de colores para distinguir las diferentes zonas de exposición según el costo por metro cuadrado de estas. Se han usado, para distinguirlas en el plano de distribución, los colores AMARILLO, NARANJA y VERDE. En el proceso de inscripción se tendrá en cuenta los siguientes requisitos y procedimientos:

7.7 Inscripciones: *Para el inicio de las inscripciones se establecen tres sesiones.*

**7.7.1 Sesión A: martes 19 de marzo. Asignación de stands a asociados, con áreas iguales o mayores a 35m2 continuos**

7.7.1.1 Se dará inicio a las inscripciones a las 10:00 horas, respetándose la sectorización establecida por la Comisión Organizadora según el giro de negocio de los asociados.

7.7.1.2 El orden de prelación a seguir en la inscripción se establecerá en sentido decreciente, iniciándose con los participantes que hubieran solicitado la mayor área continua, siempre que esta sea conducida por una misma empresa o institución. Si se da el caso de que dos o más participantes soliciten áreas de igual extensión, se procederá a un sorteo entre ellos para determinar el orden de prelación que les corresponderá en la inscripción. Para el sorteo que determinará el orden de prelación en el que se inscribirán los solicitantes, se agrupará a estos de acuerdo a los siguientes intervalos:

- Mayores o iguales a 100 m2
- De 60 m2 a 99 m2
- De 39 m2 a 59 m2
- De 35 m2 a 38 m2

7.7.1.3 En el caso de las áreas de color amarillo iguales o mayores a 50.00 m2, el asociado que participe en esta sesión puede solicitar como máximo 178.50 m2 en forma continua, de acuerdo con las posibilidades que ofrece el recinto ferial. En estas áreas solo se concederá la inscripción en la modalidad de arriendo de superficie, por lo que el expositor inscrito deberá remitir en 50 días calendario, contados a partir de su inscripción, el diseño de su stand a la Comisión Organizadora, con la finalidad de verificar el cumplimiento del reglamento de participación; el envío obligatorio del diseño del stand se extiende a todo expositor incluido en la Sesión A.

7.7.1.4 Los asociados pertenecientes al SECTOR 3, solo podrán tomar en arriendo un área hasta de 42.00 m2 continuos, de existir tal posibilidad en el recinto ferial. De no existir disponibilidad en el recinto ferial para atender el requerimiento de área del asociado, deberá adecuar su pedido al área inmediatamente inferior, de acuerdo con las posibilidades que ofrece el plano de distribución.

7.7.1.5 En el caso de la zona naranja solo se podrá fusionar áreas de exposición hasta acumular 50 m2.

7.7.1.6 El asociado participante en esta Sesión, solo podrá contratar un área de inferior metraje al que hubiera solicitado, o pedir una fusión de áreas, si se hubiesen agotado todas las áreas de igual o mayor superficie, en la misma ZONA que la solicitada, es decir, AMARILLO o NARANJA. Esta norma también se aplica en la siguiente sesión.

7.7.1.7 El asociado que ocupe 75.00 m2 o más, podrá contratar –adicionalmente–, solo para la venta de saldos, un área hasta de 36.00 m2 en el sector correspondiente, según la disponibilidad del plano de distribución. Esta asignación se realizará en la Sesión B.

### **7.7.2 Sesión B: viernes 22 de marzo. Asignación de stands a asociados, con áreas menores a 35 m2 continuos**

7.7.2.1 Se dará inicio a las inscripciones a las 10:00 horas, respetándose la sectorización establecida por la Comisión Organizadora.

7.7.2.2 El orden de prelación a seguir en la inscripción de este grupo de participantes se establece mediante el sorteo del nombre de los solicitantes en dos grupos: el primero, en el que participarán los asociados que hubieran solicitado áreas iguales o mayores a 18.00 m2; y el segundo, para los que hubiesen solicitado áreas menores a 18.00 m2.

7.7.2.3 En esta sesión podrá participar el asociado contemplado en el punto 7.7.1.7) del presente reglamento.

7.7.2.4 Los stands menores a 35.00m2 de la zona amarilla (primer corredor al lado derecho o izquierdo del Ingreso 1), solo podrán ser ocupados por solicitantes de esta Sesión, no pudiéndose variar las dimensiones de esos stands.

7.7.2.5 En el caso de la zona verde, solo se podrán fusionar los stands hasta acumular 18 m2, incluyendo los solicitantes que tengan el giro de lectura veloz o servicios de idiomas. Esta restricción no rige para los asociados pertenecientes al SECTOR N° 3, como se explica en los puntos 7.7.1.4) y 7.7.1.7).

A fin de evitar que cualesquiera de estas sesiones se prolonguen innecesariamente, en el proceso de inscripción de los asociados que soliciten participarán en la FIL LIMA 2019, se establece un tiempo máximo de cinco minutos, del que dispondrá el representante legal de cada solicitante para tomar la decisión de ubicación. Una vez asignados los stands, la Comisión Organizadora podrá variar la ubicación del expositor por causa de restricciones técnicas, por razones de seguridad o por haberse producido una ampliación o reducción de las áreas de exhibición.

### **7.7.3 Sesión C: Asignación de stands a no asociados**

7.7.3.1 En el caso de empresas, instituciones o personas naturales no asociadas a la CPL, además de entregar debidamente diligenciada y firmada la Ficha de Inscripción, será necesario que, a fin de que la CPL pueda evaluar su eventual inscripción, las empresas o instituciones solicitantes adjunten la Escritura de Constitución de la empresa o institución, y copia del D.N.I. del solicitante (este requisito es indispensable si el solicitante es una persona natural), el reporte informativo de la SUNAT y una copia de la Licencia Municipal de su establecimiento.

7.7.3.2 El martes 2 de abril, a las 10:00 am, se dará inicio a las inscripciones de este grupo de empresas e instituciones. Se establecerá el orden de prelación en orden decreciente, según el área requerida, iniciándose la inscripción con las empresas, instituciones o personas que soliciten la mayor área, siempre que esta sea conducida exclusivamente por una misma empresa, institución o persona; si hubiera dos o más solicitudes de áreas de igual extensión, se procederá a un sorteo entre estos para determinar el orden de prelación que les corresponderá en el proceso de inscripción. En todos estos casos se firmará un contrato que establece las obligaciones a las que se contraen las partes y las penalidades que corresponden en los casos de incumplimiento del contrato.

7.8 Pago de la cuota de participación del área de exhibición: Se puede cancelar en forma íntegra, al momento de la inscripción, u optando por la modalidad de pago fraccionado. En ambos casos se deberá adjuntar, a la Ficha de Inscripción, el comprobante bancario del depósito efectuado o se entregará a la CPL el cheque correspondiente.

Para que el asociado de la CPL pueda participar en el proceso de inscripción y asignación de stands o áreas del recinto ferial, es indispensable que no tenga deudas con la institución, por ningún concepto.

7.9 Incumplimiento de pago del área de exhibición: La Comisión Organizadora podrá disponer, sin previo aviso, del espacio de aquellos expositores que, habiendo quedado inscritos como participantes de la FIL LIMA 2019, no cumplan oportunamente con las obligaciones económicas originadas en su inscripción y contraídas ante la CPL, renuncien parcial o totalmente a pagar el monto que corresponde al arriendo del área contratada, o cuya participación sea suspendida por las causales previstas en el presente Reglamento. De los aportes que hubiera efectuado el expositor hasta el momento de su suspensión como

participante en la FIL LIMA 2019, la CPL queda facultada a retener o cobrar el 40% de la obligación total de pago derivada de la Ficha de Inscripción, por concepto de gastos administrativos y lucro cesante. En el caso de las universidades privadas, estas tendrán un máximo de 30 días calendario para efectuar el pago íntegro que corresponda al área solicitada. Excepcionalmente, las universidades públicas e instituciones gubernamentales tendrán un máximo de 30 días calendario para efectuar el pago correspondiente o presentar la orden de servicio respectiva.

**7.10 Resolución unilateral del contrato de alquiler de un área de exhibición:** El expositor, después de haber suscrito la Ficha de Inscripción y abonado la primera cuota o el íntegro de la contraprestación a favor de la Cámara Peruana del Libro, podrá resolver unilateralmente el contrato, de manera excepcional, como máximo hasta el martes 21 de mayo de 2019, lo que dará origen al pago de una penalidad. Con esta finalidad, deberá presentar una comunicación escrita a la Cámara Peruana del Libro manifestando su decisión, con lo que el contrato quedará resuelto. La Cámara Peruana del Libro restituirá la prestación recibida del expositor, con una retención del 40% del total de la contraprestación pactada, como penalidad, en un plazo máximo de 30 días calendario desde la recepción de la comunicación. Después del 21 de mayo de 2019, los expositores no podrán resolver unilateralmente el contrato, por lo que deberán cumplir con pagar a la CPL el íntegro de las obligaciones económicas asumidas en virtud del presente Reglamento, sus anexos y la Ficha de Inscripción.

## **8. EXHIBICIÓN Y VENTA DE MERCADERÍA**

**8.1 Lugar:** La exhibición y/o venta de mercaderías debe realizarse únicamente dentro del perímetro del stand o área contratada.

**8.2 Exclusividad:** Las ventas de cada expositor solo podrán ser hechas por la entidad inscrita como expositora y para su entrega inmediata al comprador. No pueden venderse artículos que no estén en exhibición.

**8.3 Artículos de exhibición y venta:** Está permitida la exhibición y venta de libros y productos editoriales afines. Se incluye, entre estos últimos, los siguientes: folletos, fascículos, software y discos compactos u otros productos que acompañen a un libro; discos para el aprendizaje de idiomas y técnicas de estudio veloz; diapositivas de carácter cultural o educativo; mapas, planos y esferas geográficas, revistas científicas, técnicas, literarias, didácticas, profesionales y/o de actualidad; juegos educativos y didácticos; videos de divulgación cultural y/o turística. Está prohibida la exhibición y comercialización de polos, bolsos, peluches y *souvenirs*, discos musicales, así como de videos pornográficos. El expositor que quiera exhibir cualquier otro material no considerado en la relación detallada en el párrafo precedente, deberá comunicar su intención a la Comisión Organizadora y solicitar la autorización de esta, la cual deberá ser extendida por escrito antes del viernes 14 de junio del 2019.

**8.4 Abastecimiento de mercaderías:** Los expositores solo podrán ingresar mercaderías al recinto ferial durante la hora anterior al inicio de la atención del público, con excepción del día de la inauguración, es decir entre las 10:00 am y las 11:00 am. Estos materiales serán transportados a mano, o en carretas de carga liviana, desde las pistas de servicio hasta las correspondientes zonas de exhibición.

**8.5 Prohibiciones:** Está prohibido ofrecer productos bibliográficos que no contengan las referencias obligatorias establecidas por el artículo 9° de la Ley 28086, tales como Registro ISBN, Código de Barras y/o Constancia del Depósito Legal, norma que rige para los libros editados y publicados en el país. No pueden exponerse ni venderse ediciones clandestinas o piratas, ni libros usados (con excepción de las obras que se encuentran fuera de circulación en el mercado local), tampoco publicaciones cuya distribución hubiera sido prohibida por autoridad competente o por mandato judicial. Todo producto ofrecido en venta en la FIL LIMA 2019 debe contar con el comprobante de adquisición.

Asimismo, son motivo de amonestación para los expositores las siguientes inconductas:

1. Incumplir con los horarios y cronograma establecidos para la FIL LIMA 2019.
2. Mantener cerrado el stand o sin personal durante el horario de atención al público o cerrarlo antes de la hora establecida para la atención al público.

3. Omitir la comunicación a la Comisión Organizadora sobre cualquier variación en la composición de su personal destacado en la FIL LIMA 2019.
4. Ocasionar descrédito a la FIL LIMA 2019, directamente o a través de su personal, o realizar actos que vulneren los derechos de terceros, en especial de los asistentes al evento, como actos de discriminación u otros actos que atenten contra la moral pública.
5. Ingerir bebidas alcohólicas en los stands o corredores (excepto durante celebraciones autorizadas por la Comisión Organizadora) o fumar cigarrillos.
6. Perturbar la tranquilidad de los asistentes al recinto ferial con emisiones sonoras no autorizadas.
7. Realizar presentaciones, conferencias u otras actividades no autorizadas dentro del stand.
8. Incumplir las disposiciones de orden y seguridad establecidas por las disposiciones de Defensa Civil y/o por la Comisión Organizadora.
9. Exceder el uso de la carga eléctrica autorizada.
10. Usar artefactos eléctricos a base de resistencia eléctrica, tales como cafeteras o calentadores de agua, u hornos microondas.
11. Subarrendar o compartir el stand o área cedida, total o parcialmente, sea a personas naturales o jurídicas de giro y/o especialidad similar o distinta a la del expositor.
12. Utilizar muebles en mal estado de conservación o que se recuesten en la panelería del stand o que exhiban calcomanías de operadores de tarjetas de crédito.
13. Colocar muebles, vitrinas, accesorios, exhibidores fuera del stand o del área contratada.
14. Colocar banderolas o banners colgantes dentro o por encima de los stands.
15. Usar clavos, pegamentos de fuerte adherencia o cualquier otro material (terokal o sustancia similar) que pudiera dañar la panelería que delimita el stand y/o la superficie del área contratada.
16. Alterar o dañar la panelería modular del recinto ferial.
17. Usar material inflamable para la decoración o hacer trabajos de pintado, soldadura o carpintería dentro recinto ferial.
18. Exceder con paneles o muebles de exhibición o estructuras firmes o publicidad los 2.48 m de altura, para las áreas de exposición contratadas con panelería, y los 4.00 m de altura para las áreas contratadas como superficie.
19. Utilizar letreros luminosos.
20. Utilizar como sustento de letreros publicitarios las caras exteriores de los paneles de melamine o los perfiles de aluminio que delimitan su stand o del stand vecino, salvo autorización expresa de la Comisión Organizadora.
21. Usar equipos de reproducción o amplificación de sonido, excepto cuando sea necesario para una muestra audiovisual propia del giro de negocio del expositor, con las restricciones establecidas en el presente reglamento, y siempre que el expositor cuente con los derechos de reproducción audiovisual pública.
22. Invasión con muebles y/o mercaderías las áreas de circulación fuera del perímetro de su stand.
23. Realizar ventas a nombre de una entidad no inscrita como expositora o entregar comprobantes de pago con una razón social distinta a la del expositor inscrito, excepto cuando se trate de un expositor domiciliado en el extranjero.
24. Realizar ventas para retiro o entrega diferida o no inmediata.
25. Exhibir o comercializar polos, bolsos, peluches y *souvenirs*, discos musicales, o videos pornográficos.
26. Ingresar mercaderías al recinto en tiempo distinto al previsto en este Reglamento (solo está permitido hacerlo entre las 10:00 am y las 11:00 am).
27. Realizar ventas sin emitir comprobantes de pago e incumplir las normas legales vigentes.
28. Emplear “jaladores” que se ubiquen fuera de su stand para conducir a los visitantes a su área de exposición u ofrecer productos o servicios en los pasillos de circulación o dentro de stands ajenos.
29. Las demás prohibiciones establecidas en el presente Reglamento.

Incurrir en alguna de estas inconductas dará origen a la amonestación del expositor. La reincidencia será sancionada por la Comisión Organizadora en la forma prevista en el presente Reglamento, a través de multas (art. 8.6) o suspensión de la participación del expositor. Las sanciones que aplique la Comisión Organizadora guardarán proporcionalidad con la inconducta sancionada y se regirán por criterios de trato equitativo, gradualidad y fomento del cumplimiento de las obligaciones.

8.6 El personal de la Cámara Peruana del Libro, asignado para velar por el cumplimiento del presente Reglamento, está autorizado por la Comisión Organizadora para la aplicación inmediata de las sanciones



correspondientes y para disponer las medidas correctivas inmediatas pertinentes. Salvo que este Reglamento establezca expresamente un monto diferente, las multas tendrán un valor inicial de 5% de la UIT, es decir, S/ 210.00 (doscientos diez soles). La Comisión Organizadora está facultada, en caso de reincidencia, a duplicar la multa impuesta o a decretar la suspensión parcial o definitiva del expositor. El cumplimiento de la sanción es indispensable para que el expositor continúe con su participación en la FIL LIMA 2019. Para la imposición de las sanciones o penalidades establecidas en el presente Reglamento, salvo que este prevea un procedimiento diferente, bastará una comunicación escrita material o electrónica al expositor.

**8.7 Comprobantes de Pago y Licencias:** El expositor inscrito en la FIL LIMA 2019 está obligado a extender los comprobantes de pago que manda la ley por las ventas que realice en el recinto ferial y a cumplir con las disposiciones legales vigentes; asimismo, a obtener, de ser el caso, las autorizaciones de la SUNAT, APDAYC y otras instituciones análogas. Está prohibido entregar comprobantes de pago con una razón social distinta a la del expositor inscrito, excepto cuando se trate de un expositor domiciliado en el extranjero. Estos comprobantes serán requeridos al azar por el personal de control en las puertas de salida del recinto ferial.

## 9. AUDITORIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES

9.1 El Comité Organizador de la FIL Lima 2019 pone a disposición de los expositores los auditorios ubicados en el recinto ferial, para la realización de actividades culturales. La asignación y el uso de los auditorios está normado por el presente reglamento.

9.2 La solicitud de espacios en los auditorios se realiza únicamente mediante la plataforma virtual de solicitud de actividades.

9.3 Para acceder a la plataforma virtual de solicitud de actividades, se deberá acreditar a un responsable de actividades culturales, quien se encargará de las coordinaciones y se hará responsable del desarrollo de dichas actividades. La acreditación debe estar consignada en la ficha de participación como expositor de la FIL 2019.

9.3 El Comité Organizador de la FIL Lima 2019 se reserva el derecho de aceptar o rechazar las actividades culturales que le sean propuestas por los expositores.

## 10. SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE AUDITORIOS

10.1 Al momento de su inscripción con un área de exhibición comercial, a cada expositor se le asigna una cantidad determinada de créditos en proporción al área de exposición que arriende. Cada crédito tiene un valor de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles, incluido el IGV). El objetivo de este sistema es asignarle un valor de referencia para solicitar los auditorios en la plataforma virtual de solicitud de actividades.

La Comisión Organizadora ha determinado una escala de créditos por el uso de los diferentes auditorios, cantidad que varía según su aforo, el horario y el día de la semana.

10.2 Los créditos que corresponden a cada expositor son intransferible pues solo pueden ser usados por este.

10.3 El número de créditos requeridos para la reserva del uso de los auditorios en la FIL LIMA 2019 es el siguiente:

| TIPO DE AUDITORIO |                              | HORARIO COMÚN A                        | HORARIO COMÚN B                       | HORARIO ESTELAR 1                               | HORARIO ESTELAR 2                     | HORARIO ESTELAR 3                                 |
|-------------------|------------------------------|--|---------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
|                   |                              | Lunes a Miércoles de 14:00 H a 20:45 H | Jueves a Viernes de 14:00 H a 17:45 H | Sábados, Domingos y Feriados de 14:00 H a 16:45 | Jueves a Viernes de 18:00 H a 20:45 H | Sábados, Domingos y Feriados de 17:00 H a 20:45 H |
| 1                 | AFORO DE 600 PERSONAS        | 5                                      | 5                                     | 8   | 8                                     | 10  |
| 2                 | AFORO ENTRE 90 Y 130 PERONAS | 3                                      | 3                                     | 5   | 6                                     | 6   |

La cantidad de créditos que recibe cada expositor se ha determinado según el área que arrienda en el recinto ferial. Si el expositor requiere un mayor número de créditos para el desarrollo de sus actividades, deberá adquirirlo a razón de S/ 50.00 por crédito adicional.

En el siguiente cuadro se detalla el número de créditos que corresponde a los distintos expositores:

| <b>ÁREA CONTRATADA EN EL RECINTO FERIAL</b> | <b>CRÉDITOS QUE RECIBE</b> |
|---|----------------------------|
| Menores o iguales a 35 metros cuadrados     | 25                         |
| De 36 a 60 metros cuadrados                 | 40                         |
| De 61 a 110 metros cuadrados                | 65                         |
| Más de 111 metros cuadrados                 | 100                        |

Los asociados que no participen como expositores podrán solicitar actividades, siempre y cuando no tengan deuda con la Institución. Podrán acceder a un número máximo de 25 créditos.

#### 10.4 Calendario de inscripciones:

- Expositores y asociados CPL: a partir del 26 de marzo
- Empresas e instituciones no asociadas: 09 de abril
- Cierre de inscripciones: 30 de abril
- Cierre de catálogo impreso: 15 de mayo

#### 10.5 Servicios en los auditorios:

10.5.1 Auditorio con servicio de sonido básico (3 micrófonos en mesa y atención técnica).

Un asistente de auditorio.

10.5.2 Una mesa para exhibición/venta de libros.

10.5.3 Rótulos de mesa con el nombre de los ponentes (máximo 3) y un moderador.

10.5.4 Ingreso libre a su actividad (máximo 3 ponentes y 1 moderador) previo registro.

10.5.5 Agua para cada ponente.

10.5.6 Podrá incluir un banner del evento y/o logo del organizador en el auditorio, en el espacio que le indique el encargado de auditorio.

10.5.7 Uso de auditorio por 45 minutos.

10.5.8 El número máximo de participantes en mesa será de 4 personas, incluida la persona encargada de la moderación.

#### 10.6 Términos y condiciones del uso de los auditorios:

10.6.2 El organizador de la actividad deberá presentarse en su auditorio 15 minutos antes del inicio de su actividad.

10.6.3 Si la presentación requiere de equipo audiovisual y/o de traducción, este deberá ser contratado y operado por el solicitante. No está permitido ofrecer servicios de *coffee break* o cocteles, ni reproducir o tocar música en los auditorios durante las presentaciones.

10.6.4 Toda solicitud de actividades culturales deberá hacerse mediante el formulario virtual de inscripción, no se recibirán ni se tomarán en cuenta aquellas que se realicen a través de otros medios. Para cualquier duda o consulta escribir al correo [cultural@cpl.org.pe](mailto:cultural@cpl.org.pe) o comunicarse a los números 4729516 / 2650737 anexo 110.

- 10.6.5 La plataforma virtual de solicitud de actividades estará en línea sólo hasta el 30 de abril del 2019, pudiendo cerrarse antes en caso se agoten los espacios disponibles.
- 10.6.6 No podrán cambiarse las características del evento previamente aprobado, o realizar eventos adicionales a los autorizados. El responsable de auditorio podrá cancelar una actividad de naturaleza distinta a la registrada en la programación.
- 10.6.7 Los organizadores de cada actividad aprobada recibirán máximo cuatro entradas digitales para el ingreso de sus ponentes.
- 10.6.8 La venta de libros presentados en la actividad solo será permitida siempre y cuando se realice dentro de la sala y no entorpezca ni demore la realización de la actividad siguiente.
- 10.6.9 La fecha límite para cancelar una actividad aprobada será el 15 de mayo. Pasada esta fecha, no se devolverá el pago realizado en caso sea una actividad pagada, ni los créditos utilizados en caso sea una actividad reservada con los créditos de un expositor.
- 10.6.10 Se permitirá el ingreso de público a las salas hasta completar el aforo de las mismas, según lo establecido por las normas de defensa civil.
- 10.6.11 Los espectáculos teatrales o musicales solo podrán realizarse en el auditorio Blanca Varela-Fundación BBVA Continental. Las actividades infantiles solo podrán realizarse en el Teatrín Casa de Cartón.
- 10.6.12 El registro de actividades culturales estará sujeto a disponibilidad de espacio.
- 10.6.13 Si las características del evento requieren condiciones especiales de seguridad y/o aforo, deberán ser comunicadas a la Dirección Cultural para su autorización. Dicha solicitud debe ser por escrito y notificada con 48 horas de anticipación. Los gastos adicionales de seguridad deberán ser solventados por el organizador del evento.
- 10.6.14 Solo podrán presentarse libros que se lancen por primera vez al mercado y que hayan sido publicados durante el último año en curso.
- 10.6.15 El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar las actividades solicitadas.
- 10.6.16 El Comité Organizador podrá suspender o cancelar las actividades en el momento que estas se realicen, si no corresponden a lo indicado en la solicitud.
- 10.6.17 El Comité Organizador tiene la facultad de cancelar el evento si no se cumplen las condiciones de este Reglamento o si se afecta la seguridad de los asistentes.
- 10.6.18 El expositor debe respetar estrictamente los horarios establecidos para la realización de sus actividades culturales en los auditorios del recinto ferial. El personal encargado de cada sala está autorizado por el Comité Organizador a interrumpir una actividad cultural si es que se excede del horario establecido, independientemente de las penalidades que se aplicarán al expositor en caso de incurrir en esta falta.

#### 10.7 Penalidades:

- 10.7.1 Si la actividad inicia cinco (5) minutos o más antes del horario establecido, o concluye cinco (5) minutos o más luego del término del horario establecido de la actividad, el expositor será multado con una penalidad económica equivalente al costo de la actividad, salvo que la demora no haya sido responsabilidad del organizador.
- 10.7.2 Las cancelaciones de actividades que se notifiquen después del 15 de mayo tendrán una penalidad equivalente al costo de la actividad.
- 10.7.3 La anulación de las reservas se penalizará con una multa equivalente al costo de la actividad.

## **11. MONTAJE Y DESMONTAJE**

11.1 Requisitos: El expositor solo podrá ocupar su stand o área de exhibición previa presentación de las Tarjetas de Montaje proporcionadas por la Comisión Organizadora. La recepción de la Tarjeta de Montaje formaliza la entrega de la posesión del stand o área materia de cesión, así como la conformidad del expositor. Con su inscripción como participantes en el evento, los expositores reconocen que los planos son solo referenciales de la ubicación y distribución de cada stand o área contratada ya que, por razones de fuerza mayor, originadas en el proceso de construcción de la estructura del campo ferial, la ubicación de las columnas estructurales podría sufrir modificaciones, no imputables a la Comisión Organizadora. Es recomendable, por este motivo, que el expositor visite el stand o área contratada cuatro (4) días antes del inicio del evento.

Las Tarjetas de Montaje se entregarán en el local de la CPL a partir del jueves 11 de julio del 2019, siempre que el expositor se encuentre al día en sus pagos por derecho de participación en la FIL LIMA 2019. Al expositor se le entregarán hasta cinco (05) tarjetas por un área igual o menor a 20m<sup>2</sup> de exhibición, pudiendo solicitar un máximo de 20 Tarjetas de Montaje para áreas iguales o mayores a 60m<sup>2</sup>. Esas tarjetas serán diligenciadas por el expositor participante con los datos del personal que haya contratado para ese fin.

11.2 Decoración e instalación: La instalación del área de exhibición del Invitado de Honor se inicia el 1° de julio del 2019, desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas. Los trabajos de instalación de los demás expositores se inician de acuerdo al siguiente cronograma:

- Para áreas iguales o mayores de 100.00m<sup>2</sup>: el viernes 12 de julio de 2019.
- Para áreas iguales o mayores de 45.00m<sup>2</sup> y menores de 99.00m<sup>2</sup>: lunes 15 de julio del 2019.
- Para áreas iguales o mayores de 18.00m<sup>2</sup> y menores a 45.00m<sup>2</sup>: el martes 16 de julio del 2019.
- Para áreas menores a 18.00m<sup>2</sup>: el miércoles 17 de julio del 2019.

En todos los casos se establecerá un cronograma de llegada de vehículos de transporte de carga, que se comunicará oportunamente. Los expositores realizarán sus trabajos de instalación desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, excepto el miércoles 17 de julio del 2019, en que se prolongarán hasta las 22:00 horas. Por razones de seguridad no se permitirá la realización de trabajos de instalación fuera del mencionado horario; así mismo, se hará una verificación interna de las instalaciones de los expositores el miércoles 17 de julio a las 16:00 horas, previa a la visita final de los inspectores de Defensa Civil, quienes desarrollarán una labor permanente de supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad antes y durante el desarrollo de la FIL LIMA 2019.

11.3 Inspección de Defensa Civil: El stand o área de exhibición de todos los expositores deberá estar abierto a partir de las 10:00 am del jueves 18 de julio del 2019 para la Inspección General de Defensa Civil.

11.4 Registro de ingreso de materiales decorativos y equipos: Los materiales de decoración y equipos de valor considerable serán admitidos en el recinto ferial con una guía de ingreso, que deberá ser visada por el responsable de Seguridad de la Feria. La presentación de la guía no implica responsabilidad de los organizadores en el cuidado de esos materiales en períodos de circulación de expositores y/o público visitante de la FIL LIMA 2019. Se recomienda que los equipos personales y portátiles no sean expuestos al público ni permanezcan en el área del expositor cuando se cierre diariamente el stand.

11.5 Recomendaciones y restricciones en la labor de instalación: No está permitido usar clavos, pegamentos de fuerte adherencia o cualquier otro material (terokal o sustancia similar) que pudiera dañar el stand y/o la superficie del área contratada, ni cambiar la apariencia general de las unidades del recinto ferial, tampoco el uso de material inflamable para la decoración, ni hacer trabajos de pintado, soldadura o carpintería dentro recinto ferial. El expositor que incumpla estas prohibiciones será sancionado con una multa de 10% de la U.I.T., debiendo suspender sus actividades o reparar el daño causado; y si persiste en continuar esos trabajos no permitidos será nuevamente sancionado con 25% de la U.I.T.

Para la instalación de cuadros, fotos, afiches u otros materiales se recomienda el uso de cintas autoadhesivas de doble contacto.

El stand deberá estar limpio de escombros, cajas y materiales que no sean de la exhibición a la hora que vence el período de montaje; la Feria habilitará depósitos de basura, pero no para desmonte de construcción, y las áreas verdes del Parque de los Próceres de la Independencia no podrán ser usadas para depositarlos, ni tampoco para realizar labores no permitidas en el presente reglamento. En caso de que los paramentos del stand o la superficie del área de exposición sufrieran algún daño causado por el expositor y/o su contratista, la Comisión Organizadora facturará, a cargo del expositor causante del daño el importe correspondiente, previa valoración del mismo.

11.6 Incumplimiento del plazo de instalación: Los stands no ocupados por sus contratantes hasta las 16:00 horas del día en que le corresponde iniciar su instalación, podrán ser utilizados por la Comisión Organizadora y el expositor perderá el derecho de uso de su stand y su cuota de participación. Excepcionalmente, y si por caso fortuito o de fuerza mayor el expositor se viera imposibilitado de terminar la instalación del stand en el plazo establecido, deberá solicitar autorización a la Comisión Organizadora para concluir las labores de montaje fuera del horario de atención al público, concluyendo a más tardar un día después de la inauguración, sin perjuicio de aplicársele una multa equivalente a 25% de la U.I.T.; mientras sus instalaciones se encuentren inconclusas el expositor no podrá abrir su stand.

11.7 Desmontaje: se realizará desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas del lunes 5 y martes 6 de agosto del 2019, de acuerdo con el cronograma de llegada de vehículos que la Comisión Organizadora difundirá oportunamente. Los trabajos de embalaje de mercaderías se podrán realizar el día domingo 4 de agosto, de 22:00 a 24:00 horas. Antes de autorizar el retiro de mercaderías y materiales de decoración, el Jefe de Feria de la CPL verificará que el expositor está dejando el stand o área contratada en el mismo estado en que lo recibió. La CPL tendrá la facultad de trasladar, por cuenta, costo y riesgo del expositor, las instalaciones, los muebles y las mercaderías que no hayan sido retirados dentro del plazo del desmontaje, facturándose a cargo del expositor los gastos del traslado y/o almacenamiento que tal situación origine.

## **12. SERVICIOS**

12.1 Módulos de informes: En ellos se brindará orientación y atención a los requerimientos de los expositores y del público asistente.

12.2 Centro de referencia: Se contará con el servicio de orientación para que el visitante ubique los libros o autores de su preferencia y localice su ubicación en el recinto ferial. Para esta labor se contará con una computadora que almacenará las bases de datos proporcionadas por los expositores, lo que permitirá visualizar el nombre del/los expositor(es) que comercializa(n) la obra que se registra, con tan solo ingresar datos relativos a la editorial, autor o título. Con la Ficha de Inscripción el expositor se compromete a enviar dicha información a la Comisión Organizadora hasta el 5 de julio del 2019, en el formato que se acompaña a este reglamento.

12.3 Catálogo General de la FIL LIMA 2019: en el catálogo se incluirán los datos generales de las empresas e instituciones expositoras, de acuerdo con el formato virtual que se acompaña al presente Reglamento, formato que, debidamente diligenciado, deberá ser remitido por el expositor a la CPL, a más tardar el miércoles 15 de mayo de 2019.

12.4 Vigilancia: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la vigilancia general del recinto ferial. Este servicio no genera responsabilidad de los organizadores en el cuidado de cada stand y/o mercadería que se exponga durante el horario de permanencia de los expositores, el cual correrá por cuenta y riesgo de cada expositor.

12.5 Limpieza de áreas comunes y zona de circulación de los visitantes: La limpieza estará a cargo de la Comisión Organizadora. El expositor será el responsable de la limpieza al interior de su stand.

12.6 Estacionamiento: Se contará con una playa de estacionamiento vehicular, que está ubicada frente de la Puerta Principal del recinto ferial, en la Av. Salaverry N° 1650, en el local del Círculo Militar del Perú. La administración de dicho espacio está a cargo de la gerencia del Círculo Militar del Perú.

12.7 Restaurante y patio de comidas: El restaurante se instalará en un área interna de la zona comercial del recinto ferial, conforme se indica en el Plano de Distribución, y el patio de comidas estará ubicado en el ala derecha del recinto ferial. Estos servicios están destinados a la atención de los expositores y del público visitante. Adicionalmente, en el recinto ferial se habilitará un área privada para el uso del personal acreditado por los expositores para que puedan consumir su refrigerio.

11.8 Póliza de Seguro: la CPL contará con un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para las instalaciones generales del recinto ferial, contra riesgos de incendio, asalto y otros colaterales, en el cual no se incluyen los materiales de los expositores. Cada expositor debe, por lo tanto, tomar una póliza de seguro contra posibles siniestros, bajo su responsabilidad. El expositor está también en la obligación de proteger sus mercaderías y equipos de posibles precipitaciones pluviales, con materiales impermeables y aislando sus pertenencias del suelo, a fin de evitar daños causados por las eventuales precipitaciones. Y si, a pesar de cumplirse con esas previsiones, las precipitaciones dañaran los productos y/o equipos de los expositores por deficiencias estructurales del recinto ferial, la Comisión Organizadora reconocerá hasta el 50% del valor de las mercaderías siniestradas, tomándose como base para el cálculo de dicho reconocimiento el precio de costo de los materiales dañados en el stand del expositor, evaluación que realizará la Comisión Organizadora.

## **12. ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES**

La autoridad máxima de la FIL LIMA 2019 es la Comisión Organizadora, encabezada por su Presidente. Dicha Comisión fija las políticas generales del evento y para su ejecución delega facultades en un Jefe de Feria y el personal que asiste a dicha persona. El Jefe de Feria tomará conocimiento de los requerimientos de los expositores, y velará por el cumplimiento del presente Reglamento y las disposiciones que dicte la Comisión Organizadora.

## **13. RESPONSABILIDADES**

13.1 De la CPL: La Comisión Organizadora ha tomado todas las precauciones y medidas de seguridad que establecen las normas técnicas de construcción y de seguridad previstas por Defensa Civil, a fin de garantizar la seguridad al interior del recinto ferial y la normal marcha de la FIL LIMA 2019. En cuanto corresponde al suministro de energía eléctrica, se ha previsto la contratación de grupos electrógenos que contarán, bajo responsabilidad de la empresa contratista, con equipos de generación eléctrica de respaldo, por si se diera el caso de que fallase alguno de los grupos electrógenos que proveerán el fluido eléctrico. Por lo tanto, la CPL ratifica su obligación de actuar con la diligencia requerida para adoptar las medidas que permitan el suministro continuo de fluido eléctrico y, siempre que no se trate de un caso fortuito o de fuerza mayor, es decir, hechos no imputables a la CPL, la Comisión Organizadora garantiza a los expositores el suministro de fluido eléctrico durante todo el desarrollo de la FIL LIMA 2019.

13.2 De los expositores: El expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad de la FIL LIMA 2019. Eventuales daños serán tasados por la Comisión Organizadora, según sea el caso, y pagados por el expositor antes de retirar su mercadería y mobiliario del recinto ferial.

La CPL, en tanto que organizadora de la FIL LIMA 2019, no se responsabiliza por:

13.2.1 El incumplimiento de pagos a terceros o de disposiciones legales en los que incurra el expositor o sus contratistas.

13.2.2 La pérdida y/o daños causados a vehículos, mercaderías, muestras, instalaciones, herramientas y material de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial de manera temporal.

13.2.3 Los accidentes que pueda sufrir el personal, propio o contratado, del expositor.

13.2.4 Los daños o perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas una deficiencia en las instalaciones del expositor.

## **14. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

14.1 Prevención: por disposición del Instituto Nacional de Defensa Civil, el expositor está obligado a tener en forma permanente, dentro de su área de exposición, un extintor contra incendios PQS de 6 kg. o más,

con registro vigente, el cual estará colgado de un soporte metálico o colocado sobre una base de madera, y debiendo señalar su ubicación.

14.2 Instalaciones eléctricas: Toda instalación eléctrica adicional a la proporcionada por la Comisión Organizadora en el stand se realizará con cable vulcanizado N° 14 (o cordón sólido entubado) y únicamente desde el tomacorriente o punto de energía del área de exhibición que ocupa el expositor. Está prohibido el uso de otro tipo de cables eléctricos. La Comisión Organizadora clausurará el stand que incumpla esas normas o sea señalado con una “observación por incumplimiento” por los inspectores de Defensa Civil. El Jefe de Feria está facultado para retirar inmediatamente cualquier instalación que no cumpla con tales especificaciones.

14.3 Precauciones: Ante la eventualidad de que se produjeran cortes intempestivos del fluido eléctrico, se recomienda a los expositores de la FIL LIMA 2019 estar provistos de linternas o lámparas portátiles, y tomar las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes. Está prohibido el uso de velas.

14.4 Incumplimiento de normas: si el expositor advirtiera que otro expositor está violando este reglamento, o las normas de ética comercial, debe poner el hecho en conocimiento del Jefe de Feria o de algún integrante de la Comisión Organizadora, absteniéndose de incurrir en enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.

Todas las normas contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio, siendo el expositor responsable de su divulgación a todo su personal (técnico y de ventas) desde el momento en que se confirme su inscripción como participante en la FIL LIMA 2019. En casos especiales y debidamente justificados la Comisión Organizadora podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el presente «Reglamento de Participación».

Lima, marzo de 2019

**José Carlos Alvaríño Ordóñez**  
**Por la COMISIÓN ORGANIZADORA**